



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF. N° 1100140030862021-00726-00

Como quiera que se cumplen los requisitos dispuestos en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la demandada Radio Taxi Aeropuerto S.A. al garante **Andersson Fernando Marín Marín**

Se le ordena a la mencionada demandada citar al llamado en garantía, notificándolo del presente auto, conforme los disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, señálese que cuenta con un término de diez (10) días para contestar el llamado.

Se advierte que si la notificación del llamamiento en garantía no se efectúa dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de este proveído el llamamiento será ineficaz (art. 66 C.G.P.).

Se reconoce personería al (a) abogado (a) **Juan Pablo Amaya Merchán**, como apoderado (a) judicial de Radio Taxi Aeropuerto S.A.

NOTIFÍQUESE, (3)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 021
de hoy 23 DE MARZO 2022

La Secretaria


VIVIANA CALDERA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f78619bb86aa5f88e92826b6fc781558a847f257be6f03a30ae0f9667580ef5**

Documento generado en 17/03/2022 04:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>